JOSÉ HERRERO PALOMAR (1 de 2)
PRESIDENTE
Fecha Firma: 20/10/2026
HASH: 8bd5cde1e0b20aa005aed4bdbb0bd9ab

MORA VALERO, FRANCISCO (2 de 2)
Tercero
Fecha Firma: 20/10/2026
HASH: cff6f4740321 9d5a92bfe22829461592

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL Y EL AYUNTAMIENTO DE TORMÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL SENDERO ESTRECHOS DEL EBRON.

R E U N I D O S

D. JOSÉ HERRERO PALOMAR, en su condición de Presidente de la Comarca Comunidad de Teruel, en nombre y representación de la misma, con CIF nº P-4400027-A y sede en TERUEL.

Y **D FRANCISCO MORA VALERO,** en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de TORMÓN, en nombre y representación del mismo, con C.I.F. nº P4423100I y sede en TORMÓN.

Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que aprueban:

A N T E C E D E N T E S

Vistas las competencias transferidas a la Comarca Comunidad de Teruel establecidas en el DECRETO 4 /2005, de 11 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Decretos de Transferencia de cada una de las Comarcas, que establece en materia de Turismo, entre otras, actuaciones de promoción y fomento de turismo, la promoción de los recursos y de la oferta turística de la Comarca, la gestión de las oficinas comarcales de turismo y la coordinación de las oficinas municipales de turismo ubicadas en su ámbito territorial.

Visto el DECRETO LEGISLATIVO 1/2016, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Turismo de Aragón, corresponde a las Comarcas entre otras y con carácter general, la promoción de la actividad y de la oferta turística de la Comarca en el marco de la política de promoción de Aragón como destino turístico integral; la creación, conservación, mejora y protección de los recursos turísticos de la comarca, así como la gestión de los recursos turísticos de titularidad comarcal o la colaboración con el sector privado y social en cuantas actuaciones fueren de interés para el fomento y promoción de la actividad turística.

Visto el potencial turístico de la Comarca Comunidad de Teruel que es uno de los elementos de desarrollo económico más importante que dinamiza y ejerce un efecto de arrastre sobre otros sectores.

Visto que el Sendero de los Estrechos del Ebrón que discurre entre las localidades de El Cuervo y Tormón, es el más visitado de la Comarca Comunidad de Teruel y cumple los requisitos para haber sido incluido como uno de los "Senderos más bonitos de España".

Visto que el hecho de coordinarse y colaborar con el Ayuntamiento de Tormón para realizar una promoción turística de este sendero considerado de los más bonitos de España, supone la posibilidad de incrementar este flujo turístico y así contribuir a dinamizar el tejido empresarial en este sector dentro del ámbito comarcal.

Visto que el objeto de este Convenio se encuentra dentro de la Línea Estratégica correspondiente a Turismo del Plan Estratégico de la Comarca

Cód. Validación: 7T33544Q59NC7F43YCZD9HPDH
Verificación: https://comarcateruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9

Comunidad de Teruel 2025-2028 aprobado por el Consejo Comarcal de fecha 25 de marzo de 2025.

Visto el presupuesto vigente de la Comarca Comunidad de Teruel aprobado por acuerdo del Consejo Comarcal de fecha 18 de diciembre de 2025 (BOPTE nº19, de 29 de enero de 2026), en el que figura la aplicación presupuestaria nº 06.4320.46201, denominada "Convenio Colaboración Senderos más bonitos de España, como subvención nominativa para colaborar económicamente en la financiación de los gastos originados por la promoción del Sendero de los Estrechos del Ebrón como uno de los "Senderos más bonitos de España".

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DE LA SUBVENCION

El objeto de la subvención regulada en este convenio es el fomento de la actividad en materia de promoción turística, en concreto la promoción del Sendero de los Estrechos del Ebrón por ser uno de los "Senderos más bonitos de España", para aumentar su proyección y favorecer así la mayor afluencia de visitantes a la comarca.

SEGUNDA.- CUANTIA DE LA SUBVENCION Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El Presupuesto global del Convenio para el año 2026 asciende a la cantidad de **MIL DOSCIENTOS CINCUNENTA EUROS (1.250,00 €)** de los cuales la **COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL** se compromete a aportar, como máximo, con cargo a la partida 06.4320.46201 denominada "Convenio Colaboración Senderos más bonitos de España" del vigente presupuesto, la cantidad de **MIL EUROS (1.000,00 €) y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORMÓN**, queda obligado a la aportación de la cantidad restante, ascendiendo a una cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (250,00 €).**

Se reducirá proporcionalmente el importe de la subvención en el caso de que la cantidad total justificada no alcance el citado importe.

TERCERA: COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS:

La concesión de estas ayudas será compatible con cualquier otro tipo de subvención o ayuda. No obstante, lo anterior, si el beneficiario percibe más ayudas públicas para la misma actividad, la suma de las mismas no puede suponer más del 80 por 100 del coste efectivo del servicio subvencionado. Si la suma de las ayudas públicas superase dicho porcentaje, la aportación de la Comarca Comunidad de Teruel se reducirá hasta cumplir con ese porcentaje.

Un mismo beneficiario no podrá percibir una subvención directa de carácter nominativo y una subvención en concurrencia competitiva para un mismo objeto o actividades accesorias del mismo.

CUARTA.- REQUISITOS DEL BENEFICIARIO

Con carácter previo al pago de la aportación comarcal, el Ayuntamiento de Tormón, deberá de acreditar que cumple con los siguientes requisitos:

1.- No concurrir en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Cód. Validación: 7T33544Q59NC7F43YCZD9HPDH
Verificación: https://comarcateruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 9

2.- Hallarse al corriente con sus obligaciones tributarias (Agencia Estatal de Administración Tributaria) y frente a la Seguridad Social (Tesorería General de la Seguridad Social), así como de la ausencia de toda deuda pendiente de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón), y así mismo no tener deuda pendiente de pago con la Comarca Comunidad de Teruel.

3.- La firma del presente convenio conllevará la autorización a la Comarca Comunidad de Teruel para recabar los documentos que acrediten lo anterior electrónicamente mediante consulta a las Plataformas de Intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, conforme resulta del artículo 23 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón. En caso de que el representante de la entidad no consintiera dicha consulta, deberá indicarlo expresamente por escrito en un documento que deberá aportar a este convenio, así como original de los certificados correspondientes.

4.- El efectivo cumplimiento de los requisitos y la prestación del servicio en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas al beneficiario con anterioridad para un mismo destino y finalidad en el ejercicio anterior por la Comarca Comunidad de Teruel, con independencia de que el requerimiento a que se refiere el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se hubiera realizado o no. La apreciación de esta prohibición se realizará de forma automática y subsistirá mientras perdure la ausencia de justificación y/o reintegro de la subvención.

5.- Estar al día en la obligación de rendir sus cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón de acuerdo con la normativa aplicable, haber adoptado medidas de racionalización del gasto y de haber presentado planes económico-financieros, en el caso de que sus cuentas presentes desequilibrios o acumulen deudas con proveedores.

Los requisitos anteriormente citados se deberán acreditar con anterioridad a la firma del convenio mediante la presentación de la declaración responsable según Anexo I y certificado expedido por la interventora de la entidad para acreditar lo establecido en el punto nº 5 de esta cláusula.

QUINTA: ACEPTACION DE LA SUBVENCION POR PARTE DEL BENEFICIARIO:

De conformidad con lo establecido en el 32 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón la preceptiva aceptación por el beneficiario de la subvención se entenderá implícita con la firma del presente convenio.

SEXTA: PLAZOS Y MODOS DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN:

El pago de la subvención se hará tras la justificación del presente convenio.

SEPTIMA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES:

4.1.- Compromisos del Ayuntamiento de Tormón.

La Entidad asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

4.1.1º.- Comunicar a la Comarca Comunidad de Teruel cualquier alteración que afecte sustancialmente la ejecución de los servicios previstos en el Convenio.

Cód. Validación: 7T33544Q59NC7F43YCZD9HPDH
Verificación: https://comarcateruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 9

4.1.2º.- Facilitar toda la información que le sea requerida y someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por la Comarca "Comunidad de Teruel" y a las de control de la actividad económico-financiera que correspondan a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. A tales efectos deberán admitir la presencia de la o las personas designadas por la Comarca "Comunidad de Teruel" para realizar el seguimiento y evaluación de los servicios financiados, facilitándoles cuanta información y datos, contables o de otro tipo, le sean solicitados a tal efecto.

4.1.3º.- Insertar el logotipo de la Comarca Comunidad de Teruel en los materiales de promoción turística que se realicen por parte del ayuntamiento, para la promoción del Sendero de los Estrechos del Ebrón como uno de los "Senderos más bonitos de España".

4.2.- Compromisos de la Comarca "Comunidad de Teruel".

La Comarca Comunidad de Teruel asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

4.2.1º.- Facilitar asistencia técnica necesaria para las tareas de difusión y promoción del sendero a través del Servicio Comarcal de Desarrollo Local y Promoción Turística de la comarca.

4.2.2º.- La colaboración económica prevista en la cláusula SEGUNDA del presente convenio.

OCTAVA.- PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

El plazo de presentación de la justificación de esta subvención finalizará el **31 de octubre de 2026**

Si el Ayuntamiento de Tormón no justificara la totalidad o parte de la ayuda de acuerdo a los requisitos que aquí se establecen y dentro del plazo indicado para ello, perderá automáticamente el derecho a recibirla.

NOVENA.- FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Finalizado el proyecto, las entidades subvencionadas deberán presentar justificación fehaciente de los gastos realizados de la subvención concedida a través del correspondiente registro electrónico.

El enlace para cursar la justificación electrónica es el siguiente: https://comarcateruel.sedelectronica.es/dossier.0

La secuencia para su obtención es la siguiente: www.comarcateruel.es / sede electrónica/ Catálogo de trámites (parte superior de la página)/ Justificación subvenciones: Justificación Convenios Promoción Turística.

Para poder optar al pago de la subvención establecida, se deberá presentar, con carácter posterior a la realización de la actividad subvencionada los siguientes documentos:

1) ANEXO II: Cuenta justificativa de la actividad: que recoge los gastos e ingresos efectivos hasta la fecha de justificación del presente convenio.

2) Documentos probatorios de la cuenta justificativa:

Cód. Validación: 7T33544Q59NC7F43YCZD9HPDH
Verificación: https://comarcateruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 9

- Respecto a los gastos:

 - Copia de las facturas originales, las cuales (las originales) previamente deberán estar diligenciadas por el Interventor de la entidad haciendo constar que "La presente factura está subvencionada por la Comarca Comunidad de Teruel con cargo al Convenio de Turismo correspondiente al ejercicio 2026, y el importe imputado asciende a ___ euros, que se corresponde con el ___%". **Únicamente se admitirán facturas con fecha de emisión dentro del ejercicio 2026.**

 - Copia del justificante de pago realizado en el ejercicio 2026.

- Cuando los impuestos indirectos que formen parte de la justificación sean susceptibles de recuperación o compensación, el beneficiario deberá presentar declaración responsable que permita determinar qué impuestos de los que aparecen en los justificantes pueden considerarse gastos subvencionables.

3) Certificados emitidos por los órganos competentes de estar al corriente de sus obligaciones con la Cámara de Cuentas de Aragón.

4) Acreditación de encontrarse al corriente de pago con la Agencia Tributaria, la Tesorería de la Seguridad Social, la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y la Comarca Comunidad de Teruel, únicamente en el caso de que a la firma de este convenio se hubiese opuesto a que la Comarca Comunidad de Teruel pudiese recabar directamente esta documentación.

El anexo II, modelo normalizado de justificación, deberá estar debidamente firmado electrónicamente por el representante legal de la Entidad y adjuntarse (junto con la documentación señalada en esta clausula) en el proceso de solicitud en el paso: adjuntar documentos.

DÉCIMA: GASTOS SUBVENCIONABLES:

Serán subvencionables los gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo de ejecución establecido, en concreto serán subvencionables los gastos que se deriven por la promoción del Sendero de los Estrechos del Ebrón como uno de los "Senderos más bonitos de España".

Los gastos a financiar por el presente convenio serán los necesarios para realizar esta promoción y deben estar directamente relacionados con el hecho de haber sido incluido este sendero como uno los Senderos más bonitos de España y no otra.

DÉCIMO PRIMERA.- VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026 incluyendo todas las actuaciones producidas durante dicho ejercicio.

DÉCIMO SEGUNDA.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

La concesión directa de la subvención prevista nominativamente en el presupuesto para el la promoción del Sendero de los Estrechos del Ebrón como uno de los "Senderos más bonitos de España"se regirá por el clausulado del presente convenio, por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

Cód. Validación: 7T33544Q59NC7F43YCZD9HPDH
Verificación: https://comarcateruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 9

Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, el Decreto legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, la Ordenanza General de Subvenciones de la Comarca Comunidad de Teruel y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Comarca Comunidad e Teruel, así como por el resto de la normativa aplicable en materia de subvenciones de concesión directa, y supletoriamente por la ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Publico y restantes normas de derecho administrativo.

En prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente Convenio, electrónicamente (Real Decreto 1671/2009) por:

- ***D. José Herrero Palomar, PRESIDENTE DE LA COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL***

- ***D Francisco Mora Valero, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TORMÓN.***

Cód. Validación: 7T33544Q59NC7F43YCZD9HPDH
Verificación: https://comarcateruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 9

ANEXO I

D._____, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de _____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de esta entidad:

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD,

PRIMERO.- Que la entidad que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de la subvención objeto de este Convenio.

SEGUNDO.- Que la entidad que representa se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Comarca Comunidad de Teruel. La presente solicitud conlleva la autorización a la Comarca Comunidad de Teruel para la obtención directa de la acreditación del cumplimiento de éstas.

TERCERO.- Que todos los datos que aparecen en la presente declaración son veraces.

SE COMPROMETE

- A proporcionar a la Comarca Comunidad de Teruel toda aquella información que se solicite con el objeto de evaluar y hacer un correcto seguimiento de la actividad subvencionada.

- A comunicar a la Comarca Comunidad de Teruel toda subvención o fuente de ingresos que recaiga sobre la actividad subvencionada.

COMUNICA que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 39/2015, siendo los beneficiarios de la presente subvención directa sujetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos, el correo electrónico para recibir el aviso de notificación electrónica por parte de la Comarca es la siguiente:

Correo electrónico ***(campo obligatorio para recibir el aviso de notificación electrónica):***

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

- Certificado emitido por el Secretario Interventor del Ayuntamiento, acreditativo de estar al día en la obligación de rendir sus cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón de acuerdo con la normativa aplicable, haber adoptado medidas de racionalización del gasto y de haber presentado planes económico financieros, en el caso de que sus cuentas presentes desequilibrios o acumulen deudas con proveedores.

En……., a…… de…….de 2026

(Firma digital)

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL

Cód. Validación: 7T33544Q59NC7F43YCZD9HPDH
Verificación: https://comarcateruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 9

ANEXO II
DECLARACION JUSTIFICATIVA DE LOS SERVICIOS REALIZADOS
CONVENIO AYTO TERUEL TURISMO.

1.- ENTIDAD SUBVENCIONADA
Nombre de la Entidad: CIF:

2.- CUENTA JUSTIFICATIVA DE LOS SERVICIOS			
2.1 - JUSTIFICACION DE LOS DE GASTOS REALIZADOS			
Nº y fecha de la factura	**Emisor**	**Concepto**	**Importe**
		TOTAL	
2.2.- INGRESOS EFECTIVOS			
Aportación municipal			
Subvención Comarca Comunidad de Teruel			
Otras…			
		TOTAL	

DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD	
Nombre: en calidad de:	D.N.I.:

El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la entidad solicitante:

DECLARA, bajo su responsabilidad,

- Que se ha cumplido la finalidad de la ayuda para la que se concedió.
- Que la totalidad de los impuestos indirectos contenidos en los gastos justificados ☐ Si/ ☐ No **(señalar lo que proceda)** son susceptibles de recuperación o compensación.

DOCUMENTACION A APORTAR

- Copia diligenciada de las facturas y sus justificantes de pago. En la diligencia deberá figurar el siguiente texto e información: Diligencia para hacer constar

Cód. Validación: 7T33544Q59NC7F43YCZD9HPDH
Verificación: https://comarcateruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 9

que este documento La presente factura está subvencionada por la Comarca Comunidad de Teruel con cargo al Convenio de Turismo correspondiente al ejercicio 2026, y el importe imputado asciende a ___ euros, que se corresponde con el ___%. Fdo. El secretario interventor del Ayuntamiento"

- Certificado emitido por el secretario interventor del Ayuntamiento, acreditativo de estar al día en la obligación de rendir sus cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón de acuerdo con la normativa aplicable, haber adoptado medidas de racionalización del gasto y de haber presentado planes económico-financieros, en el caso de que sus cuentas presentes desequilibrios o acumulen deudas con proveedores.

Y para que así conste, a los efectos de justificación de la subvención concedida, realizó la presente declaración justificativa en ….……., a…… de…….……de 2026.

(Firma digital)

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL

Cód. Validación: 7T33544Q59NC7F43YCZD9HPDH
Verificación: https://comarcateruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9